



DECRETO EXENTO № 2407

/2024

RECOLETA,

05 DIC. 2024

PROMULGA ACUERDO N°294 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA APORTE PARA EL AÑO 2025 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE **RECOLETA**

VISTOS:

- La sesión extraordinaria N° 42 de fecha 4 de octubre de 2024 del Concejo Municipal, en la que se hizo entrega de la solicitud de aporte a la Corporación Municipal de Cultura y Deportes de Recoleta, para el año 2025.
- Que mediante memorándum N°431 de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó incluir en punto de tabla del Concejo Municipal, aprobar aporte para el año 2025, a la Corporación Municipal de Cultura y Deportes de Recoleta
- El Acuerdo N° 294 de fecha 26 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba aporte para el año 2025, a la Corporación Municipal de Cultura y Deportes de Recoleta por un monto de M\$1.920.206.- (Mil Novecientos Veinte Millones Doscientos Seis Mil Pesos).
- El Decreto Exento N° 1414 de fecha 31 de julio de 2024, que designa como Alcalde Suplente de la Municipalidad de Recoleta a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 5° letra b, 56 párrafo 2°, 65 letra a), 82 letra a) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.











DECRETO:

- PROMÚLGASE el Acuerdo N° 294 de fecha 26 de noviembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba aporte para el año 2025, a la Corporación Municipal de Cultura y Deportes de Recoleta por un monto de M\$1.920.206.- (Mil Novecientos veinte Millones Doscientos Seis Mil Pesos).
- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.005.078 Corporación Municipal de Cultura y Deportes de Recoleta, Centro de Costo 02-050101 del Presupuesto Municipal Vigente.
- DEJASE establecido que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 4. EL PLAZO para la realización de los gastos estipulados y su respectiva rendición de gastos será hasta el 31 de diciembre del año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.

/NFM//FJL/JCS/gnp

IDDOC SGDFD: 67272



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Fares Manuel Jadue Leiva Fecha 05/12/2024 15:04:02 CLST

Firmado por Norma Elizabeth Foster Moya Fecha 05/12/2024 16:06:42 CLST

Alcalde Suplente

Secretario(a) Municipal

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código:





